

cegaip 1

Comisión Estatal de Garantía
de Acceso a la Información Pública
San Luis Potosí



COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
SAN LUIS POTOSÍ

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CEGAIP", REPRESENTADA POR SU COMISIONADA PRESIDENTA MAESTRA YOLANDA ESPERANZA CAMACHO ZAPATA, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA SECRETARIA EJECUTIVA LICENCIADA ROSA MARÍA MOTILLA GARCÍA; Y LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CEDH" REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE LICENCIADO JORGE VEGA ARROYO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO CARLOS HERNÁNDEZ ELIZONDO SECRETARIO EJECUTIVO; A QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El 30 de octubre de 2014, "EL IFAI", "EL PODER EJECUTIVO", "EL PODER LEGISLATIVO", "EL PODER JUDICIAL" y "LA CEGAIP", firmaron un Convenio General de Colaboración para continuar con las bases de coordinación que permitan la expansión, desarrollo y difusión de los derechos de acceso a la información y de protección de los datos personales en el Estado de San Luis Potosí, poniendo a disposición del público instrumentos técnicos e informáticos de acceso a la información en beneficio de la ciudadanía, en los términos del marco legal vigente.

II. En el clausulado del Convenio descrito anteriormente, se estableció, entre otros, el compromiso a cargo de "EL IFAI" de apoyar a "LA CEGAIP" en coordinación con "EL PODER EJECUTIVO", "EL PODER LEGISLATIVO" y "EL PODER JUDICIAL", en las acciones pertinentes para otorgar el "SISTEMA INFOMEX SLP" a los Municipios del Estado de San Luis Potosí y Organismos Constitucionales Autónomos que requieran obtener dicho sistema.

III. Mediante acuerdo **CEGAIP-25/2015.S.E.** aprobado por el Pleno de "LA CEGAIP", en sesión extraordinaria de 15 de enero de 2015, se conminó a todos los entes obligados que a la fecha no se encuentren adheridos al sistema infomex, para que, en un término improrrogable de 60 días naturales, contados a partir del día siguiente, en que les sea notificado el presente acuerdo de Pleno, realicen los trámites administrativos y legales que correspondan para estar en posibilidad de firmar el convenio de colaboración correspondiente para la utilización del sistema infomex.

DECLARACIONES

I. DE "LA CEGAIP":

I.1 Que es un organismo público, con autonomía presupuestaria, operativa, de gestión y de decisión; encargado de garantizar el ejercicio de las prerrogativas asentadas en este precepto; y vigilar la aplicación y el funcionamiento de la ley de la materia, resolviendo sobre actos u omisiones de naturaleza administrativa que incumplan el derecho de acceso a la información pública, por parte de los Poderes del estado, los municipios y sus entidades, concesionarios de bienes y servicios,

organismos constitucionales autónomos, partidos políticos y demás entes obligados; imponer a los servidores públicos sanciones pecuniarias por infracciones a la ley, y por incumplimiento de las resoluciones que dicte en la materia; y promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades y las sanciones administrativas que correspondan, así como presentar denuncias ante los órganos de autoridad que correspondan, en los términos establecidos en el artículo 17 BIS de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 81 de la "LTAIPSLP".

I.2 Que la Mtra. Yolanda Esperanza Camacho Zapata fue nombrada por la LX legislatura del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí como una de las titulares de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí, de conformidad con el artículo 1º del Decreto 191 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 once de julio de 2013 dos mil trece y al artículo Tercero Transitorio de la "LTAIPSLP", y designada por la misma Legislatura como Presidenta de la misma de conformidad con el artículo 1º del Decreto 620 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 treinta de junio de 2014 dos mil catorce, en atención al artículo 87 de la "LTAIPSLP". Por lo anterior, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Convenio, con fundamento en el artículo 85 fracciones I y V de la "LTAIPSLP".

I.3 Que el Pleno de la Comisión aprobó la celebración del presente Convenio General de Colaboración mediante Acuerdo CEGAIP-413/2015.S.E., a través de Sesión Extraordinaria de Consejo de 17 diecisiete de junio de 2015 dos mil quince.

I.4 Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Cordillera Himalaya 605, Colonia Lomas Cuarta Sección, San Luis Potosí, San Luis Potosí, C.P. 78216.

II. DE "LA CEDH":

II.1 La Comisión Estatal de Derechos Humanos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, es un organismo público, de participación ciudadana y de servicio gratuito, dotado de plena autonomía presupuestal, técnica y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.2. De acuerdo con los artículos 26 fracciones III, IV, XIV y 27 fracción XIV de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, tiene dentro de sus atribuciones las de celebrar convenios, impulsar la observancia de los Derechos Humanos, así como promover el estudio, enseñanza y divulgación de los mismos; por otra parte, es sujeto obligado previsto en el artículo 3º, fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

II.3. De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 16, 69 y Décimo Transitorio, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, suscriben el presente convenio para garantizar y

promover el ejercicio del derecho de acceso a la información pública entre la sociedad del Estado de San Luis Potosí. Por lo que, es voluntad de "LA CEDH" establecer las acciones necesarias para adoptar "EL SISTEMA INFOMEX" y fortalecer con ello la transparencia y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública dentro de su demarcación territorial.

II.4. El C. LIC. JORGE VEGA ARROYO, en su carácter de Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio General de Colaboración, de conformidad con lo que establece el artículo 33, fracción X de la ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí nombrado en sesión ordinaria verificada el veinticinco de marzo de dos mil trece, por la LX Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

II.5. En base al artículo 33 fracción I de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, su Presidente cuenta dentro de las facultades la de ejercer legalmente su representación.

II.6. Para los efectos del presente convenio, señalan como su domicilio legal el ubicado en la sede que ocupan sus oficinas, el cual es Mariano Otero 685 Colonia Tequisquiapan, San Luis Potosí.

III. DE "LAS PARTES".

ÚNICA. Que de conformidad con los anteriores antecedentes y declaraciones, "LAS PARTES", se reconocen mutuamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que cuentan sus representantes para suscribir el presente Convenio.

Atentos a lo anterior, manifiestan conocer el alcance y contenido del mismo por lo que en mérito de lo anterior se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

La expansión, desarrollo y difusión de los derechos de acceso a la información y de protección de los datos personales de la CEDH en el estado de San Luis Potosí, en poder de "LA CEDH", poniendo a disposición del público a través del "SISTEMA INFOMEX SLP", los instrumentos técnicos e informáticos de acceso a la información en beneficio de la ciudadanía, en los términos del marco legal vigente.

Este Convenio da continuidad a las bases y mecanismos operativos que otorga el sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información pública, acceso y corrección de datos personales, sus respuestas, así como la presentación y resolución en su caso, de los recursos de queja, denominado Sistema de Solicitudes de Información del Estado de San Luis Potosí, en adelante "SISTEMA INFOMEX SLP", administrado por "LA CEGAIP", en su calidad de autoridad encargada de garantizar la transparencia, el acceso a la información y la

protección de los datos personales en el Estado de San Luis Potosí, de conformidad con la "LTAIPSLP", facilitando la utilización de dicho sistema a "LA CEDH", así como poniendo a disposición de ésta la capacitación necesaria para su operación.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

- a) Realizar de manera conjunta las actividades necesarias, para que el público pueda tener acceso, via el "SISTEMA INFOMEX SLP", a la información pública que se encuentra en poder de los sujetos obligados señalados en el artículo 3º, fracción XIV, de la "LTAIPSLP", garantizar la protección de los datos personales de los usuarios, así como la interposición del recurso de queja a través del citado Sistema.
- b) Celebrar de manera conjunta reuniones de trabajo y cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos de "LA CEDH", a fin de que éstos obtengan los conocimientos necesarios para administrar las solicitudes de acceso a la información que presenten los interesados via el "SISTEMA INFOMEX SLP".
- c) Celebrar de manera conjunta cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos de "LA CEDH", en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública, protección de datos personales, clasificación de archivos, catalogación y conservación de archivos, y demás temas afines que "LAS PARTES" acuerden.

- d) Realizar de manera conjunta, eventos de difusión del derecho de acceso a la información pública, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas en el Estado de San Luis Potosí.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA CEGAIP".

- a) Administrar y operar técnicamente el "SISTEMA INFOMEX SLP" como entidad controladora, el hospedaje en el servidor y de los componentes de los programas de cómputo requeridos para la operación y ejecución del "SISTEMA INFOMEX SLP", de conformidad con la "LTAIPSLP"
- b) Emitir los criterios y lineamientos para el diseño y adecuación del "SISTEMA INFOMEX SLP", para la gestión de las solicitudes de información pública y de acceso, corrección de datos personales, y las respuestas por parte de los sujetos obligados por la "LTAIPSLP".
- c) Impulsar, facilitar y hacer efectivo el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales en "LA CEDH" a través del "SISTEMA INFOMEX SLP".
- d) Promover diversas actividades encaminadas al conocimiento público de la "LTAIPSLP"; el uso de sus instrumentos asociados; y el conocimiento de los mecanismos electrónicos de acceso a la información pública; acceso, corrección o supresión de datos personales y la resolución de recursos de queja del "SISTEMA INFOMEX SLP".

- e) Realizar acciones como conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás eventos, en coordinación con "LA CEDH", con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en la ciudadanía y los servidores públicos del Estado de San Luis Potosí.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA CEDH".

- a) Operar el "SISTEMA INFOMEX SLP" para la gestión de solicitudes de acceso a la información pública, las solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, y sus respectivas respuestas, que se realicen a "LA CEDH"; facilitando por la misma vía a los particulares, la interposición de los recursos de queja.
- b) Promover y establecer que sus entidades atiendan, a través del "SISTEMA INFOMEX SLP", las solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, emitan sus respuestas y, en su caso, el cumplimiento de las resoluciones de los recursos de queja que presenten los interesados.
- c) Organizar y realizar, de manera conjunta con "LA CEGAIP" una estrategia de capacitación dirigida a sus servidores públicos para implementar y operar el "SISTEMA INFOMEX SLP", con el fin de que éstos adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para gestionar solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, sus repuestas y, en su caso, el cumplimiento de las resoluciones de los recursos de queja que presenten los interesados.

- d) Organizar y realizar, de manera conjunta con "LA CEGAIP", eventos de capacitación dirigidos a sus servidores públicos que operen el "SISTEMA INFOMEX SLP", en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas relativos a estas materias, que "LAS PARTES" convengan.
- e) Promover diversas actividades encaminadas al conocimiento de la "LTAIPSLP". Asimismo impulsar la realización de diversos eventos con la finalidad de fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas entre la ciudadanía y los servidores públicos de la administración pública municipal.
- f) Solicitar asesoría a "LA CEGAIP", cuando así lo considere pertinente, sobre el contenido que en materia de transparencia y acceso a la información pública pueda incorporar en su portal electrónico.

QUINTA. SEGUIMIENTO.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generan con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en integrar una Comisión Técnica, misma que estará formada por dos representantes de cada una de ellas, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación con 48 horas de anticipación a las otras partes. Los integrantes de la Comisión Técnica son:

POR "LA CEGAIP"	
NOMBRE:	Lic. Paulina Sánchez Pérez del Pozo
CARGO:	Directora de Capacitación y Vinculación Social
UBICACIÓN:	Cordillera Himalaya 605, Lomas cuarta sección, S.L.P., S.L.P.
TELÉFONO:	8256468, ext. 112
CORREO ELECTRÓNICO:	capacitación@cegaipsip.org.mx
NOMBRE:	Ana Maria Valle Le Vinsón
CARGO:	Titular de la Unidad de Información Pública
UBICACIÓN:	Cordillera Himalaya 605, Lomas cuarta sección, S.L.P., S.L.P.
TELÉFONO:	8256468
CORREO ELECTRÓNICO:	unidad.informacion@cegaipsip.org.mx

POR "LA CEDH"	
NOMBRE:	Lic. Carlos Hernández Elizondo
CARGO:	Secretario Ejecutivo y Jefe de la Unidad de Información Pública
UBICACIÓN:	Mariano Otero 685 Colonia Tequisquiapan
TELÉFONO:	1985000
CORREO ELECTRÓNICO:	carlos.hernandez@cedhsip.org.mx
NOMBRE:	Lic. Guillermo Contreras García
CARGO:	Subdirector de Administración
UBICACIÓN:	Mariano Otero 685 Colonia Tequisquiapan
TELÉFONO:	1985000
CORREO ELECTRÓNICO:	guillermo.contreras@cedhsip.org.mx

SEXTA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que el personal asignado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado laboralmente de manera exclusiva con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso las restantes serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos o beneficiarios. Aclarando que cada una de "LAS PARTES" que interviene en este Convenio tiene medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social que se establezcan con sus trabajadores, deslindando de toda responsabilidad a las otras partes.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del incumplimiento del presente Convenio por caso fortuito o fuerza mayor.

OCTAVA. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

"LAS PARTES" aceptan que toda aquella información y/o material que sea propiedad intelectual de cada una de ellas y que hubiera sido entregada para el cumplimiento del objetivo del presente convenio (sistemas informáticos, publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, etcétera, así como las coproducciones y difusión), continuarán siendo propiedad intelectual de la que lo haya aportado, sin perjuicio de la normatividad en la materia.

Las obras intelectuales que en su caso se produzcan como resultado del cumplimiento del objeto del presente convenio estarán sujetas a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Asimismo, "LAS PARTES" asumen su responsabilidad particular en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional.

NOVENA. PUBLICIDAD.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento y los documentos que deriven del mismo son públicos, salvo lo señalado en la Cláusula anterior, y los particulares tendrán acceso a los mismos en los términos y con las restricciones que establecen la "LTAIPSLP".

DÉCIMA. NORMATIVA.

El presente convenio se firma sin perjuicio de lo señalado por los ordenamientos jurídicos vigentes en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, del Fuero Común y del Fuero Federal.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.

Este instrumento tendrá una vigencia indefinida para "LAS PARTES", la cual empezará a contar a partir de la fecha de su firma, y podrá darse por terminado cuando así lo determinen éstas, por mutuo acuerdo o cuando una de ellas

comunique por escrito a la otra en un plazo no mayor a 30 días, cuidando siempre las obligaciones que resultan de la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.

Para modificar o adicionar el presente Convenio de Colaboración se requiere el común acuerdo de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA. EJECUCIÓN.

A efecto de alcanzar los objetivos señalados en el presente Convenio "LAS PARTES" suscribirán acuerdos específicos de ejecución cuando así lo consideren necesario, los cuales formarán parte del presente Convenio.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe y sin dolo, por lo que toda duda que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, lo firman en la ciudad de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, el día 18 dieciocho del mes de junio de 2015 dos mil quince.

cegaip 1

Comisión Estatal de Garantía
de Acceso a la Información Pública
San Luis Potosí



POR "LA CEGAIP"

**LIC. YOLANDA ESPERANZA CAMACHO ZAPATA
COMISIONADA PRESIDENTA**

POR "LA CEDH"

**LIC. JORGE VEGA ARROYO
PRESIDENTE**

**LIC. ROSA MARÍA MOTILLA GARCÍA
SECRETARIA EJECUTIVA**

**LIC. CARLOS HERNÁNDEZ ELIZONDO
SECRETARIO EJECUTIVO**

ULTIMA HOJA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CONSISTE EN CONTINUAR CON LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE "LAS PARTES" QUE PERMITAN EL DESARROLLO Y LA EXPANSIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ A TRAVÉS DEL "SISTEMA INFOMEX SUP", QUE CELEBRAN LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SAN LUIS POTOSÍ Y LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EL 16 DE JULIO DE 2015.